

CAPITULO XIII

“EL SANTANISMO”

46. La primera República Federal

México había nacido a la vida independiente, en un ambiente de franco optimismo; llegó a considerarse, a la nuestra, como una de las naciones más favorecidas del orbe: por su rica variedad de climas y temperaturas, que le permitirían cultivar, prácticamente, todos los productos agrícolas conocidos:

“Cuando uno deja nuestros climas abundantes, templados y deliciosos —se expresaba, sobre este particular, Servando Teresa de Mier en su ‘Memoria Política-Instructiva’— para ir a la Europa, siente la misma desventaja que sentiría Adán saliendo del Paraíso a la Tierra llena de abrojos y de espinas...”;

por sus cuatro millones y medio de kilómetros cuadrados y sus seis millones de habitantes, casi, que la convertían en una de las más extensas y pobladas no sólo del Continente, sino del planeta; por sus múltiples y ricos yacimientos minerales; y, en fin, por la enorme cantidad de bienes “que la Providencia nos había dado”.

“Se creía, además —se afirma en sesudo estudio sobre el particular¹⁰⁸—, que desligados los mexicanos del gobier-

(108) Catalina Sierra. *El Nacimiento de México*, UNAM, 1960.

JORGE SAYEG HELÚ

no de la península y eliminadas las trabas y restricciones que pesaban sobre la agricultura, la industria y el comercio, y suprimida en particular la obligación de enviar parte de su numerario a España, le esperaba a México un brillante porvenir económico”.

La realidad de las cosas era otra, sin embargo; la falsa imagen humboldtiana del ‘Cuerno de la Abundancia’, no sólo se mantuvo viva durante el capricho imperial acabado de padecer, sino que presente se halló al inicio de la nueva época: republicana y federalista, que la Carta constitucional apenas aparecida iría a regir.

Mas la Ley del '24 se mostraría incapaz de contener el alud de desconocimientos y pronunciamientos políticos que sobrevendrían a partir de su promulgación, y no tardaría en ser reemplazada esta falsificada, pero entusiasta imagen, por una nueva, funesta y sombría: la del México anárquico, fiel reflejo de una realidad, no obstante; derivada de la vil suplantación de Iguala.

En efecto, de 1824 a 1835, en que se presume la vigencia de la Constitución de 4 de Octubre de la primera fecha mencionada, se suceden una serie de pronunciamientos, planes, proclamas y cuartelazos que, a fin de cuentas, no alcanzan sino a hacer nugatoria dicha vigencia. No pudo concluirse, así, normalmente, ni el primer periodo de gobierno.

Electo constitucionalmente, en el propio año de 1824, Don Guadalupe Victoria (Miguel Fernández Félix) como primer Presidente de la República, tuvo que hacer frente al pronunciamiento que abanderado por el plan de Montañón (abolición de sociedades secretas, renovación del cuerpo ministerial, expulsión del enviado estadounidense: Poinsett; observancia puntual de la Constitución Federal y las Leyes), se vio jefaturado por el propio vicepresidente de la República: Nicolás Bravo.

Recuérdese que conforme al sistema prescrito en la Constitución de 1824, el vicepresidente de la República no sería sino “el rival vencido del presidente”:

“El que reuniera la mayoría absoluta de los votos de las legislaturas será el presidente. . . quedando el otro de vicepresidente”;

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

luego entonces no es de extrañar que esta nueva forma de componerse el poder Ejecutivo, haya sido uno de los factores que más influyeron en nuestras disensiones, agitaciones y guerras políticas y civiles.

Se rompía así, apenas establecido, el orden constitucional:

“El Sr. Bravo... traspasó la Ley fundamental, faltó a la confianza que le dispensó la nación, ultrajó el eminente puesto que ocupaba y se hizo un delincuente”;

pues paradójicamente se pedía en el susodicho plan Montaña, “... cumplir exacta y religiosamente nuestra Constitución Federal...”, y la renovación del ministerio que —como muy acertadamente hace notar Casas Borja—, por corresponder única y exclusivamente al Presidente, “significaba el desconocimiento de su autoridad prescrita por la Constitución”.¹⁰⁹

Para combatir a Bravo, Victoria había comisionado a Guerrero, quien iría a contender con Gómez Pedraza, a la sazón ministro de Guerra, para la ya muy próxima renovación constitucional del poder ejecutivo. De los votos emitidos por las legislaturas de los Estados, a Gómez Pedraza correspondieron once, siendo nueve para Guerrero y seis para Bustamante. Constitucionalmente pues, Gómez Pedraza sería el nuevo presidente;

“Pero el guerrerismo frustrado convirtiéndose en insurrección” —comenta Herrera Lasso—, y al tenor del Plan de Perote, Antonio López de Santa Anna, que venía a ser la exacta personificación de la anarquía que con él comenzará a enseñorearse del país, se rebela (por segunda vez, la primera había sido en contra del Imperio y en pro de la Federación: Casamata) declarando en nombre del ejército y del pueblo (?), nula la elección de Gómez Pedraza; pidiendo que para

“... afianzar la paz y el sistema federal que felizmente nos rige, sea electo Presidente de la República el Excmo. Sr. Gral. benemérito de la patria, Don Vicente Guerrero”, y pidiendo, además, la expulsión de los españoles.

(109) Lidia Casas Borja. *La Revolución de la Acordada*, tesis profesional, UNAM, 1965.

JORGE SAYEG HELÚ

La popularidad de Guerrero era, en esos momentos, indudablemente mayor que la de Gómez Pedraza; una elección hecha a base de sufragio individual le hubiera hecho triunfar por un amplio margen, pues contaba con el apoyo de todas las clases populares; representaba, al fin y al cabo, los once años de insurgencia. La forma aristocrática de elección —a través de las legislaturas de los Estados—, empero, que prescribía la Constitución de 1824, dio el triunfo, consecuentemente, al distinguido y señorial Ministro de Guerra y Marina del gabinete de Don Guadalupe Victoria: Manuel Gómez Pedraza.

“Entre Guerrero y Pedraza este último era quien más confianza daba a la gente de bien, sus mismos antecedentes lo garantizaban. Había hecho una brillante carrera militar dentro del ejército realista, distinguiéndose por el apego a las ordenanzas castrenses... Electo diputado a las cortes españolas, fue del número de los representantes americanos que apoyaron con más ardor el establecimiento de monarquías independientes en las colonias españolas del continente, con príncipes borbones a la cabeza. Cuando regresó a México ya lograda la independencia ocupaba el trono Iturbide, del que fue ardiente partidario, luchó en su defensa contra el movimiento republicano del Plan de Casamata y le fue leal hasta el fin. Como funcionario se distinguió por su rígida probidad en el manejo de los intereses públicos, por su dedicación en el despacho de los negocios a su cargo, demostró tener una gran capacidad de trabajo unidas todas estas cualidades a su inclinación de obrar decisiones personales, crearon en la opinión de ciertos sectores la consideración de ser la persona más a propósito para ocupar el primer puesto de la República. Inclusive Victoria a pesar del afecto que sentía por Guerrero, se inclinó por su elección”.

Y es que había quienes,

“no podían admitir que ocupara el primer puesto de la nación un hombre de color obscuro y que no poseía ninguna de las condiciones favorables a las preocupaciones de que se alimentaba la nueva aristocracia mexicana;

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

suponían un deshonor nacional el que Guerrero fuera presidente”.

Y así fue como el oportunista Antonio López de Santa Anna, haciendo caso omiso de la Constitución, se apresuró en apoyar a Guerrero y supo aparecer, como sabría hacerlo siempre, durante el cuarto de siglo inmediato, como el redentor de las causas justas; como el ‘protector de la libertad de los pueblos’ —así llegó a autotitularse—; como el hombre indispensable que surge en el momento preciso, engañando y traicionando las más de las veces, sus propias inclinaciones; capitalizando en provecho de sus injustos y caprichosos intereses las circunstancias políticas del país en un momento dado. Incontables han sido las caracterizaciones y semblanzas biográficas que de Antonio López de Santa Anna se han hecho; casi todas coinciden, empero, en presentárnoslo de esa manera. No sin mucha razón considera, pues, Lucas Alamán, que ya desde aquel primer pronunciamiento de Don Antonio López de Santa Anna en contra del imperio, la historia de México

“... pudiera llamarse con propiedad la historia de las revoluciones de Santa Anna. Ya promoviéndolas por sí mismo, ya tomando parte en ellas excitado por otros; ora trabajando para el engrandecimiento ajeno; ora para el propio; proclamando hoy unos principios y favoreciendo mañana los opuestos; elevando a un partido para oprimirlo y anonadarlo después y levantar al contrario, teniéndolos siempre como en balanza: su nombre hace el primer papel en todos los sucesos políticos del país, y la suerte de éste ha venido a enlazarse con la suya, a través de todas las alternativas que unas veces lo han llevado al poder más absoluto, para hacerlo pasar enseguida a las prisiones y al destierro. Pero en medio de esta perpetua inquietud en que ha mantenido incesantemente a la república; con toda esta inconsecuencia consigo mismo, por la cual no ha dudado sostener cuando ha convenido a sus miras, ideas enteramente contrarias a sus opiniones privadas; entre los inmensos males que ha causado para subir al mando supremo sirviéndose de éste como medio de hacer fortuna”.¹¹⁰

(110) Lucas Alamán. *Historia de México*, tomo V, p. 434.

JORGE SAYEG HELÚ

Y en contra del audaz, a la par que mezquino, General Santa Anna, a quien el Congreso, sin fundamento constitucional alguno, había puesto fuera de la Ley, fue dirigido por el presidente Victoria, en esos momentos (17/Sep./1828), la siguiente, grave acusación:

“...profana el nombre de la patria, el que lo invoca para sobreponerse con su voz y operaciones al imperio de la Constitución y de las Leyes...”

Al pronunciamiento de Santa Anna, siguió, en el mismo sentido, el de la ‘Acordada’ en la propia capital de la República, jefaturado por Zavala y Lobato; en él, un sector de la población al son de ‘vivan Guerrero y Lobato, y viva lo que arrebató’, se dio al saqueo del Parián. Y ante esta presión, el Congreso se vio obligado a declarar nula —sin ninguna base legal, tampoco— la elección de Gómez Pedraza; quedaba, así, desgarrado el Código fundamental. En su propio nombre, la Constitución era violada, pues el artículo 5º del Plan de Perote rezaba textualmente:

“obedecer la constitución general...”

El propio Zavala, al analizar esta época de nuestra historia¹¹¹, en la que él mismo desempeñara tan importante papel, confiesa que

“el verdadero motivo (del levantamiento de la ‘Acordada’) era colocar a Guerrero en la próxima Presidencia..., pues, contaba con las simpatías populares; aunque Gómez Pedraza tuviera en su favor la autoridad de la ley, y el derecho indisputable que acompaña a ésta”.

Por ello hizo mal el Congreso al no aceptar su renuncia, y haber declarado, en cambio, insubsistente su elección; con ello abrió la brecha a todos los cuartelazos e ilegalidades que con tanta facilidad quedaban, así, justificados.

En consecuencia, Guerrero y Bustamante fueron elevados a la presidencia y a la vicepresidencia, respectivamente; pero la semilla del desgobierno ya estaba echada, y al cabo de ocho meses y medio, ante la invasión española de Isidro Barradas, cuyo objeto era la

(111) Lorenzo de Zavala. *Ensayo Crítico de las Revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*.

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

reconquista de México, el ejército de reserva bajo el mando del propio vicepresidente Bustamante, se pronuncia en Jalapa, mediante el Plan del mismo nombre, derrocando a Guerrero. Es decir, ataca al presidente, con las mismas tropas que éste le había confiado, “y nada más y nada menos”, que para hacer cumplir la constitución y las leyes, pues la denominación de los sublevados fue la de ‘Ejército Protector de la Constitución y de las Leyes’.

El Congreso, que rápidamente venía habituándose a exculpar cualesquiera atropello y arbitrariedad, y a legalizar lo ilegal, se apresuró a decretar —4 de Octubre de 1830—:

“El ciudadano general Vicente Guerrero tiene imposibilidad para gobernar”;

“; . . . cuándo un año antes le había elegido para tan alto puesto la misma corporación! —comenta Rivera Cambas¹¹²—. ¿No dio esto lugar con razón a que se dudara de las asambleas legislativas? La Constitución nada preveía sobre la capacidad científica ni la erudición del Presidente, y por eso era un ataque a las leyes declararlo imposibilitado para gobernar”.

Imposibilitado, pues, Guerrero, por considerarse inepto, asumió el Ejecutivo el Gral. Don Anastasio Bustamante de rancia prosapia realista —“discípulo de Calleja, y apasionado admirador de Iturbide”—; y la forma sistemática en que el Congreso no sólo justificaba, sino hasta aplaudía estos levantamientos, adquiría ya carta de naturalización entre nosotros en aquel entonces; el descontento se hallaba a la orden del día; aminoraba, cada vez más, la de por sí escasa vigencia de la ley fundamental; no digamos, de las leyes secundarias. La anarquía venía haciéndose dueña del México de aquellos tiempos; las expresiones ‘restaurar el orden Constitucional’ o ‘reestablecer el pacto fundamental’, eran corrientes en los documentos políticos de la época.

El gobierno de Bustamante se encaminó, desde un principio, a infundir temor; sus características fueron el terror, la persecución, la prisión, la violación y la muerte —comenta Octavio Hernández— y

(112) Manuel Rivera Cambas. *Los Gobernantes de México*, T. IV, pág. 288.

JORGE SAYEG HELÚ

“...su conquista más cara en este orden de actividades fue la inmolación de Vicente Guerrero”.

Y correspondió, precisamente, al general Santa Anna ejecutar la sentencia a la que un impreso de la época se refería así:

“Si Bustamante culpado está, como ha subido bajará”.

Así sucedió, efectivamente, mediante un nuevo pronunciamiento seguido de un nuevo plan: los Convenios de Zavaleta, por haber sido suscritos en la hacienda del mismo nombre, cercana a la ciudad de Puebla, entre Don Antonio López de Santa Anna y el propio Anastasio Bustamante;

“...para legitimar las autoridades de elección popular y para regularizar constitucionalmente al gobierno general en el cuatrenio venidero”;

y para cubrir

“...para siempre con el manto soberano de la patria todos los actos de elección popular... ocurridos en la federación mexicana desde el primero de septiembre de 1828”.

En consecuencia, en un acto de descarada hipocresía, se llamaba a “terminar su período constitucional”, a Don Manuel Gómez Pedraza; y éste, con mayor falsedad todavía, no vaciló en otorgar a quien fuera el primero en desconocer la validez de su elección de 1828, el honorífico título de: ‘El General Libertador’; y se prestaba a ser, así, el escalón para que Santa Anna llegase a la Presidencia de la República.

Ahora sí convenía a Santa Anna encumbrar a Gómez Pedraza. Cuatro años atrás le había impedido, por medio de las armas, subir al poder; en ese momento le ayudaba a escalarlo, porque veía en él, el puente necesario para procurar su ‘legal’ arribo a la —inmensamente deseada— Primera Magistratura de la Nación.

Y “la veleta más giratoria que ha existido en el país”, —como tan sarcásticamente se refiere a él, el historiador Cuevas—, multiplicará sus volteretas, a partir de este momento, hacia uno y otro lado —según le soplara el viento—, dentro de esa tremenda lucha entre

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

tendencias e ideologías antagónicas, que imprimiera su sello a muchos, muchísimos, de los primeros años del llamado México independiente.

47. Progresistas y reaccionarios

Menos que nadie, en efecto, pudo sustraerse Don Antonio López de Santa Anna, a tomar partido; pero se inclinó hacia todos ellos según conviniera, en un momento dado, a las caprichosas ambiciones y mezquinos intereses que le alentaban, y que al fin y al cabo llegaron a constituir el común denominador a casi toda su actuación pública. Se presentaba ora como liberal y federalista, ora como conservador y centralista; lo mismo luchaba por la causa del progreso cuanto combatía las medidas que en pos de él llegaban a tomarse, ostentándose como campeón de los retrógrados.

Militó, Santa Anna, en las filas de todos los bandos; se dejó llevar de todas las tendencias —que no partidos— políticas¹¹³; pues se trata aún, de simples movimientos y corrientes de opinión, que de ninguna manera llegan a constituir instituciones políticas organizadas a manera de verdaderos partidos.

La raíz más profunda de estas diferencias políticas, bien podemos encontrarla en la distinción de clases sociales que había en la Nueva España y que daba a una de ellas la detentación del poder

(113) “Este hombre, digno de estudio —comenta Ignacio M. Altamirano, a propósito de Don Antonio López de Santa Anna—, cuya personalidad vemos, por desgracia, mezclarse en todos los acontecimientos de la historia de México desde 1821 hasta 1855, es decir, por cerca de medio siglo, y que todavía pugnó por seguir figurando más tarde, aunque en vano, es el ejemplar del Proteo político y del ambicioso audaz y descarado más completo que pueden presentar los anales de un pueblo destrozado por las revueltas.

“Realista oficioso y amigo de la dominación española en los últimos años de ella, independiente e iturbidista apresurado en 1821, imperialista entusiasta en 1822, republicano, el primero que proclamó la República en 1822, federalista en 1823, amigo de los yorkinos y guerrerista en 1828, pedracista en 1832, liberal y constitucionalista en 1833, enemigo de la Constitución en 1835, centralista en 1843, dictatorial en 1844, otra vez constitucionalista en 1846, otra vez dictatorial y absolutista en 1853. Después fue imperialista, pero rechazado por los franceses y por el Imperio, se hizo juarista y aun orteguista, pero ni Juárez ni Ortega lo admitieron.”

“Para él las convicciones políticas no importaban nada. El poder a toda costa; tal fue el programa de su vida entera”. *Historia y Política de México*, Ignacio M. Altamirano, págs. 62 y 63.

JORGE SAYEG HELÚ

político, y a la otra —o a las otras— la mantenía ajena a toda injerencia en la política del país, y le confería simplemente la calidad de gobernada. Esta primera distinción parece originar las diferentes concepciones políticas que sustentará cada una de estas clases sociales y que se definiría de una manera más precisa en la guerra de independencia; pues en el fondo de la fisonomía militar que aquéllas adoptaron durante ésta, se hallaba una recia estructuración política.

Los insurgentes, antiguos mestizos, indígenas y criollos, hasta entonces clases gobernadas, se rebelan y pretenden adueñarse del poder y pasar a ser gobernantes; los realistas, españoles peninsulares y algunos criollos aristócratas, hasta entonces gobernantes, tratan de mantener su situación privilegiada y conservar sus injustas prerrogativas, encaminándose a reducir a los rebeldes.

A la consumación de la Independencia, que como ya hemos apuntado, se lleva a efecto sobre bases antiliberales, tratando de evitarse lo inevitable: la irrupción del liberalismo, nuestro país

“se mantuvo fluctuante entre dos órdenes —como tan elegantemente señala Jesús Reyes Heróles¹¹⁴—: uno que no acababa de nacer y otro que no terminaba de morir... el colonial que no se liquida con la independencia... y el secularizante, moderno, laico, democrático-liberal, que no nace con ella’.

Se trata de un choque entre

“las fuerzas viejas que intentan hacer retroceder la sociedad o mantener el *statu quo* —sigue diciendo Reyes Heróles— y las fuerzas nuevas que pugnan por modificar la sociedad imperante...; de esta colisión resulta la radical inestabilidad que ha hecho que un extenso trecho de la historia de México sea conocido como un período de anarquía”.

Y en este choque, superada ya la distinción entre republicanismo y monarquismo, que se resolvió a favor del primero, fundamen-

(114) Jesús Reyes Heróles. *El Liberalismo Mexicano*, tomo II: ‘La Sociedad Fluctuante’, UNAM, 1958, pág. 3.

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

talmente por el desprestigio que el ominoso imperio de Iturbide había traído consigo, la oposición será entre federalismo y centralismo. Aquellas fuerzas viejas "...que intentan hacer retroceder la sociedad o mantener el *statu quo*...", se mostraron partidarias del centralismo; por consiguiente, fueron designadas centralistas. Federalistas, en cambio, fueron llamadas "...las fuerzas nuevas que pugnan por modificar la sociedad imperante...", empeñadas, pues, en establecer el federalismo como forma de organización política, para la naciente república;

"...las realidades y los intereses hacían que las clases liberales fuesen federalistas, y que las fuerzas coloniales fuesen centralistas; las primeras estaban diseminadas, descentralizadas; las segundas convergían en la metrópoli, estaban centralizadas".

Federalistas y Centralistas representan, pues, las correspondientes denominaciones de las dos tendencias opuestas que mantuvieron en continuo vaivén el péndulo de la política mexicana, a partir del desastre imperial, y por más de tres décadas.

Mas,

"...no fueron solamente los términos de una polémica teórica —afirma en el mismo, documentado estudio, el Lic. Reyes Heróles—, sino la alternativa que marcaría el rumbo de la sociedad mexicana: o se conservaban las fuerzas coloniales —centralizadas por sí— o predominaban las fuerzas liberales, descentralizadas y federalistas por su propia esencia".

Y ya hemos visto cómo, en un principio, se impusieron las últimas mencionadas, logrando que en la Carta Constitucional de 1824 se estableciera el sistema federal; mas apenas promulgada ella, el juego político ha de complicarse con la manifiesta intervención en él, de las logias masónicas: escocesas y yorkinas.

El rito más antiguo, o sea el escocés, llegó a agrupar fundamentalmente a españoles, al alto clero, a viejos militares realistas y a no pocos insurgentes de ideas moderadas que, encabezados por don Nicolás Bravo,

JORGE SAYEG HELÚ

“... nunca llegaron a modificar el espíritu francamente conservador y españolizante de la institución”;¹¹⁵

de ahí que inicialmente se identificaran, casi de manera absoluta, con los monarquistas y ahora se mostraran fieles defensores del sistema centralista de gobierno. Frente a ellos, surgirían las legiones del

“Rito yorkino que afilió a un grupo de exaltados partidarios de la república federal y de la eliminación de la influencia española en la vida pública. Al frente de ese Rito se pusieron, entre otros, el Gral. Vicente Guerrero, considerado como el más genuino exponente de la tendencia popular... y aquel singular político yucateco, turbulento y voluble que fue don Lorenzo de Zavala”.¹¹⁶

La prensa de la época, en consecuencia, no se mostraba ajena a esta división. ‘El Sol’, órgano periodístico escocés, atribuía los trastornos del país al surgimiento de los yorkinos; y ‘El Correo de la Federación Mexicana’, vocero yorkino, señalaba a su vez que:

“El establecimiento de las sociedades yorkinas, no fue sino un llamamiento al pueblo para organizarse contra las clases privilegiadas”.

Terciando, llegó a formarse el grupo de los ‘Imparciales’ que, a través de ‘El Aguila Mexicana’, llegó “a condenar las sociedades secretas y a sostener que para la acción liberal tales asociaciones son innecesarias”.¹¹⁷

Dos fuerzas, sin embargo, que habían venido robusteciéndose cada día más, aparecerán en un primer plano en la escena política nacional del momento: la milicia y el clero. Los privilegios de que disfrutaban una y otra, que nos las señalan como los exponentes retrógrados más significativos, las han avivado a tal grado, que, a partir de este momento, rivalizarán con el propio gobierno de la república.

(115) Vicente Fuentes Díaz. *Los Partidos Políticos de México*, México, 1954, pág. 13.

(116) *Ibid.*

(117) Editorial; 26 de enero de 1828, citado por Reyes Heróles. *Ob. cit.*, pág. 56.

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

El ejército derivaba su fuerza de aquella pretendida consumación de nuestra independencia: a espaldas del pueblo, mediante el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, que hubieron de proclamarlo sostén fundamental de la susodicha independencia. Ellos apuntalaron, obviamente, la nueva dimensión exterior que pretendían para la patria, en el ejército. Una serie de privilegios hubieron de ser agregados en consecuencia, a aquellos de los que ya disfrutaba esta institución; “y enjaezado, pues, con todos los símbolos de la tricentaria esclavitud”, habría de venir acrecentando, todavía, la preferencia de que disfrutaba.

Iturbide, Santa Anna y Bustamante, se ha afirmado sin exageración,

“odiaban más a Morelos que el propio Calleja; y mientras que muchos de los antiguos caudillos insurgentes fueron encarcelados, las testas de los dos primeros se ceñían Coronas de emperadores y de altezas serenísimas, y Anastasio Bustamante asesinaba a don Vicente Guerrero”.¹¹⁸

Y estos propios jefes del ejército, convertidos también, en jefes del Ejecutivo, llegaron a identificar prácticamente a éste con aquél. El Gobierno de la República se hallaba a merced del militar en turno, que no tenía mayor mira que atraerse la unánime simpatía de sus subordinados, concediéndoles, cada día más y más prerrogativas, que tanto daño habrían de hacer al país.

Mas al lado de este Ejército-Gobierno, se hallaba el clero, constituyendo un poder todavía más fuerte que el de aquél; y aunque no compaginaban entre sí ambas instituciones, se aliaban para impedir que les fuesen arrebatados sus enormes e injustos privilegios.

El clero en nuestro país, ya para ese entonces, había llegado a disfrutar de una fuerza enorme; supo capitalizar en provecho propio y a las mil maravillas, el fanatismo religioso de un país conquistado y colonizado desde el siglo XVI por un pueblo tan profundamente católico como era la España de aquel entonces.

(118) *Poesía Insurgente*. UNAM, 1970, pág. XIII.

JORGE SAYEG HELÚ

Durante la época colonial, la iglesia y el clero, aunque relajados cada día más a consecuencia de los grandes capitales que desde entonces empezaron a atesorar, se hallaban sometidos a la potestad civil de los reyes de España, en virtud de un vasto patronato que, sobre la Iglesia del Nuevo Mundo, había concedido el Papa Julio II a los Reyes Católicos; ello garantizaba al Estado español un control sobre el poder eclesiástico de la Nueva España en particular. Al realizarse la independencia entre México y España, implícitamente se dejaba insubsistente dicha subordinación; lo que significaba un enfrentamiento entre ambas potestades: Estado e Iglesia. De esta suerte, el dominio que en nuestro país llegó a tener esta institución, fue, relativamente mayor que en otras latitudes.

El enorme poder que la Iglesia y sus pastores tuvieron en el Viejo Mundo, como consecuencia de las inmensas riquezas materiales que llegaron a atesorar y que fue una de las causas de la reforma luterana, se agudizará aún más, en México, en los años inmediatamente posteriores al 1821. Las riquezas que la Iglesia acumuló durante la colonia, a las cuales sumaba la suprema autoridad que ejercía sobre los fieles fanáticos, la colocaba en la preponderante situación en que se encontró hasta la Reforma.

El Barón de Humboldt, el obispo de Michoacán Abad y Queipo, el Dr. Mora, y en fin, todos los que nos han proporcionado datos estadísticos acerca de la riqueza que en nuestro país llegó a tener la Iglesia católica, no se han puesto de acuerdo en cuanto a cifras; lo cierto es que la inmensa concentración en sus manos de la mayor parte de la riqueza del país, llegó a amortizar una considerabilísima porción de bienes. Estos bienes de manos muertas, a los que no había manera de dar salida debido a los cánones de la Iglesia católica, sí encontraban muchas formas de entrada: los diezmos (parte de los frutos que pagaban los fieles a la Iglesia), las primicias (los primeros frutos de su cosecha que los agricultores daban a la Iglesia), las obvenciones parroquiales (cuotas que le pagaban los fieles por recibir los sacramentos), las dotes (que debían dar todas las personas al ingresar al convento, y revestir la calidad de monja o fraile), las donaciones (regalos, inter-vivos que hacían los particulares muy frecuentemente a la Iglesia con diversos motivos: de éxito, de salud, etc.), las herencias y los legados (que frecuentemente se hacían a

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

la Iglesia, creyéndose como una de las causas de la salvación eterna), los intereses (que percibían por préstamos de capitales).

La Iglesia contaba para el cobro efectivo de todas estas formas de ingresos eclesiásticos, con el apoyo del Estado, quien coactivamente obligaba a los fieles a cumplir sus compromisos con el clero; así la Iglesia seguía conservando la situación privilegiada de que gozó en épocas medievales en el Viejo Continente; y aun aumentó en México sus ventajas, sobreponiéndose al Estado, el cual se justificaba en tanto apoyara y ayudara a la Iglesia en su ¡santa labor humanitaria! De ahí que fuera la Iglesia quien controlara la educación y quien emprendiera todas las obras de caridad. En fin, había una superposición de la Iglesia sobre el Estado mexicano.

48. El programa reformista de Gómez Farías

Un efímero brote progresista se presentó al país cuando Valentín Gómez Farías, en su calidad de vicepresidente de la República, ejerció el Supremo Poder Ejecutivo de la Nación, en ausencia del presidente Santa Anna, quien, como hemos visto, había escalado la primera magistratura sucediendo a Gómez Pedraza.

Este breve respiro liberal, sin embargo, representa uno de los momentos más trascendentales de nuestra historia política y social; pese a su corta duración, de él arranca, fundamentalmente, la Reforma Mexicana. Algunos autores han llegado a denominar este período como el de la Pre-Reforma; otros más lo señalan como el de la Primera Reforma.

A partir del primero de abril de 1833 en que Valentín Gómez Farías asume la Jefatura del Poder Ejecutivo de la Nación, se empeñará en el logro de una serie de medidas progresistas. Contó para ello con la decidida y docta colaboración del Dr. José María Luis Mora, quien, a pesar de pertenecer al estado sacerdotal, y quizá precisamente por ello, se encargó de justificar, tanto desde los puntos de vista político y jurídico, cuanto económico y social, el destino que de los bienes amortizados de la iglesia podía y debería hacerse para

JORGE SAYEG HELÚ

tratar de remediar en lo posible los muchos males que aquejaban al país: aplicándolos al pago de la deuda exterior y a la explotación benéfica de la propiedad territorial, distribuyéndola entre los necesitados.

En el fondo, su tesis para sostener la naturaleza civil y temporal de los denominados bienes eclesiásticos, no es otra que la de “devolver al César lo que es del César y dar a Dios lo que es de Dios”.

“Cuanto se ha intentado, comenzado o concluido en la administración de 1833 —nos refiere el propio Dr. Mora—¹¹⁹ ha sido obra de convicciones íntimas y profundas de las necesidades del país, y de un plan arreglado para satisfacerlas en todas sus partes. El programa de la Administración Farias es el que abraza los principios siguientes: 1o., libertad absoluta de opiniones y supresión de las leyes represivas de la prensa; 2o., abolición de los privilegios del clero y de la milicia; 3o., supresión de las instituciones monásticas y de todas las leyes que atribuyen al clero el conocimiento de negocios civiles, como el contrato del matrimonio, etc.; 4o., reconocimiento, clasificación y consolidación de la deuda pública; designación, de fondos para pagar desde luego su renta y de hipotecas para amortizarla más adelante; 5o., medidas para hacer cesar y reparar la bancarrota de la propiedad territorial, para aumentar el número de propietarios territoriales, fomentar la circulación de este ramo de la riqueza pública, y facilitar medios de subsistir y adelantar a las clases indigentes, sin ofender ni tocar en nada el derecho de los particulares; 6o., mejora del estado moral de las clases populares, por la destrucción del monopolio del clero en la educación pública, por la difusión de los medios de aprender, y la inculcación de los deberes sociales, por la formación de museos, conservatorios de artes y bibliotecas públicas, y por la creación de establecimientos de enseñanza para la literatura clásica, de las ciencias y la moral; 7o., abolición de la pena capital para todos los delitos políticos y aquellos que no tuviesen el carácter de un asesinato de hecho pensado; 8o., garantías de la integridad del territorio por la creación de colonias que tuviesen por base el idioma, usos y costumbres mexicanas. Estos principios son los que constituyen en México el símbolo político de todos los hombres que pro-

(119) Dr. José María Luis Mora. *Obras Sueltas*. México, 1963, págs. 53 y ss.

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

fesan el progreso, ardientes o moderados; sólo resta que hacer patente contra los hombres del retroceso la necesidad de adoptarlos; y contra los moderados, la de hacerlo por medidas prontas y enérgicas, como se practicó en 1833 a 1834”.

Inflamados por estas ideas, llegaron a expedirse, en poco menos de un año y casi en forma ininterrumpida, varios decretos:

1) Se empieza por prohibir la sepultura de cadáveres en las iglesias.

2) El 8 de junio de 1833 aparece una circular encaminada a establecer que los religiosos no se mezclen en asuntos políticos.

3) El 17 de agosto de 1833 se ordena la secularización de las misiones de las Californias.

4) El 31 de agosto del propio año, hospicios, fincas rústicas y urbanas y capitales y bienes pertenecientes a las antiguas misiones de Filipinas, quedan a cargo de la federación.

5) El 12 de octubre de 1833 se prescribe la extinción del Colegio de Santa María de todos los Santos.

6) El 19 de octubre de ese mismo año se decretó la clausura de la Real y Pontificia Universidad de México, sustituyéndola con la Dirección General de Instrucción Pública.

7) El 27 de octubre de 1833 se suprime la coacción civil para el cobro de los diezmos; dejándose a cada ciudadano en entera libertad para obrar en esto con arreglo a lo que su conciencia le dicte.

8) El 6 de noviembre del propio año, se ordena, también, la supresión de la coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos:

“Los religiosos de ambos sexos —dice textualmente el decreto— quedan en absoluta libertad por lo que respecta a la autoridad y orden civil, para continuar o no, en la clausura y obediencia de sus prelados”.

Ya lo había fundamentado así, brillantemente, ante la asamblea legislativa, el diputado Espinosa de los Monteros:

“Los votos, para ser perfectos, deben ser cumplidos espontánea y libremente...”

JORGE SAYEG HELÚ

9) Apareció además, una circular impresa el 3 de noviembre y firmada a nombre del Presidente por don Andrés Quintana Roo; se proclamaba en ella, ya decididamente, la separación de intereses del Estado y de la Iglesia; “consideraba a los ministros de ésta —se comenta en ‘México a Través de los Siglos’— como súbditos y no como iguales y atreviase a desdeñarla públicamente expresando que el gobierno podía y debía pasarse sin su apoyo”.

10) Todavía el 15 de noviembre del propio año, se decretaba, ya, encaminada hacia la otra clase privilegiada:

“El gobierno disolverá todos los cuerpos permanentes y activos del ejército que en su totalidad o en la mayor parte se hayan sublevado contra las instituciones actuales. En el escalafón general del mismo ejército, al llegar el número de cada uno de los cuerpos disueltos, se pondrá la nota siguiente: ‘Deja de existir por haberse sublevado contra la constitución federal’ ”.

11) Por ley del 17 de diciembre, se decretaba:

“Art. 1o.—Se proveerán en propiedad todos los curatos vacantes y que vacasen en la República en individuos del clero secular, observándose precisamente la forma y tiempo que prescriben las Leyes XXIV, XXXV y XLVIII, tít. VI, Lib. I de la Recopilación de Indias. . .

Art. 4o.—El presidente de la República en el Distrito y Territorios, y el Gobernador del Estado donde esté situada la iglesia parroquial, ejercerán las atribuciones que las referidas leyes concedían a los virreyes. . .”

Por fin, el Estado mexicano se decidía, con esta ley, a hacer uso del derecho de patronato. Más de doce años habían pasado ya, desde que México se había lanzado a la vida independiente y soberana, sin haber ejercitado este derecho. La medida se adoptaba un tanto cuanto tardía; pues el clero, durante ese lapso, se había venido acostumbrando a manejarse autónomamente.

Y el 24 de diciembre del propio año, se decretaba:

“No se han debido ni podrán ocupar, vender o enajenar de cualesquiera manera los bienes raíces y capitales de manos muertas existentes en toda la República. . .”

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

Se nos antoja que este brote liberal de 1833, sea, tal vez, el segundo planteamiento radical del partido del progreso.¹²⁰ Los principios que abrazó, son, sin duda, fundamentalmente, los mismos que habían impulsado y seguirían impulsando la lucha de los avanzados. Mas pese a que no prosperaría mayormente, pues la reacción retrógrada lograría impedir muchos de sus efectos, fue suficiente para hacer perder al clero el monopolio que de la educación había tenido hasta entonces; fomentando el establecimiento de escuelas independientes, fuera del influjo religioso, que darían a la patria nuevas generaciones de hombres formados al amparo de las ideas liberales. Se formaba, así, la escuela de los reformadores de 1856 y 1859; se preparaba, de esta manera, la verdadera reforma mexicana: la juarista, que no se realizará sino hasta un cuarto de siglo más tarde.

49. Las preocupaciones sociales de Zavala y García Salinas

Los aires liberales que respirara la patria durante ese breve lapso, darían lugar, asimismo, a una serie de planteamientos agrarios que acentuarán el carácter eminentemente social del liberalismo mexicano. El entonces gobernador del Estado de México, Lorenzo de Zavala, llegó a promulgar una ley —marzo de 1833— decretando la nacionalización de extensas propiedades en la referida entidad federativa; ordenando la división de las mismas en partes suficientes para mantener una familia, y entregarlas, en arrendamiento a perpetuidad, a los campesinos pobres; se autorizaba, asimismo, al propio gobernador Zavala, para distribuir la tierra. Ya en 1827, ante la inconformidad y protesta de los hacendados, había distribuido tierras en dicho Estado de México; y llegó hasta a proclamar:

“...que una revolución enteramente diferente de las que hasta entonces habían afligido a México se estaba incubando como consecuencia de la mala distribución de las tierras;

...que con la Independencia, México había recobrado el derecho de gobernarse a sí mismo; pero que no había asegurado una de las consecuencias de esa Independencia, o sea el derecho de disponer de sus propiedades”.

(120) El primero había sido el de Apatzingán, en 1814.

JORGE SAYEG HELÚ

Silva Herzog,¹²¹ ahondando en el profundo sentido agrarista de Zavala, nos refiere que:

“El fraccionamiento de los latifundios, de las grandes haciendas pertenecientes a personas que vivían en el extranjero le preocupó de tal manera que, en diciembre de 1832, decretó la ocupación de las propiedades del duque de Monteleone y Terranova, lejano descendiente y heredero de Hernán Cortés, que radicaba en España y que ni siquiera conocía sus extensos dominios. Empero, el flamante duque, de igual manera que sus predecesores, recibía rentas caudalosas de un país que tal vez despreciaba, producto del trabajo forzado de centenares de labradores nativos. Zavala vio quizás con más claridad que nadie en su tiempo esta cuestión del ausentismo indefinido y perjudicial para los intereses de México, y venciendo con afanoso empeño los obstáculos que se oponían a su terco propósito, logró que el 30 de abril de 1833 la legislatura del Estado nacionalizara los dilatados terrenos de aquel noble personaje”.

Francisco García Salinas, a la sazón gobernador de Zacatecas, llamado cariñosamente ‘Tata Pachito’, por el gran amor que supo despertar entre sus coterráneos, mostró también hondas preocupaciones sociales:

“...se han comprado por cuenta de los fondos públicos —dice en su informe al Congreso Local, en el propio año de 1833—, las tres haciendas de Saín Alto, la Laborcita y Santa Teresa... cuyo reparto hará felices a los habitantes...”

“El objeto de la compra de esas fincas rústicas —comenta el mismo Silva Herzog— era el de distribuirlas en parcelas entre labriegos pobres, arrendándoselas a perpetuidad siempre que las trabajen...”

Pensaba que el desarrollo económico tenía por finalidad la justicia social, sobre todo si hacemos notar que en sus diferentes decretos hablaba siempre de acabar con la pobreza o por lo menos reducirla”.

(121) Jesús Silva Herzog. *El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria*. F.C.E., 1959, pág. 48.

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

Al efecto llegó a establecer un banco que

“tendrá por objeto principal —reza textualmente el artículo segundo de la Ley para establecer un Banco en el Estado de Zacatecas— adquirir tierras para repartirlas en arrendamiento perpetuo a labradores...”

Es menester destacar, asimismo, cómo el quinto de los principios que señalaba el Dr. Mora a la Administración Gómez Farías de 1833 (Supra N° 48) apunta, también, la necesidad de FACILITAR MEDIOS DE SUBSISTIR Y ADELANTAR A LAS CLASES INDIGENTES.

Se continuaba así, pues, esa línea de pensamiento socio-liberal, que habrá de desembocar en nuestro Constitucionalismo Social de 1917.